

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señora Juez que, el 29 de octubre de 2021 el apoderado de la parte demandante envió memorial por medio del cual surtió la notificación de la demanda y sus anexos a los señores WILMER ALEXANDER GIRALDO AGUDELO e INGRID NATALIA GIRALDO AGUDELO, como personas que eventualmente pueden servir de apoyo a la señora AIDA AGUDELO CAICEDO.

De otro lado, informo que, a partir del día 26 de agosto del año que transcurre, entraron en vigencia los artículos contenidos en el capítulo V de la Ley 1996 de 2019, así como todas las normas que establecían plazo, razón por la cual necesario se hace reajustar el trámite aquí adelantado. Por lo que pasa a Despacho para que se sirva proveer.

23 de diciembre de 2021

Luiz Heidi HES
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) diciembre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 471.

REF. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DTE JULIETH ANDREA GIRALDO AGUDELO
DDO AIDA AGUDELO CAICEDO
RDO 05-154-31-84-001-2021-00027-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la entrada en vigencia a partir del día 27 de agosto del año 2021 del capítulo V de la Ley 1996 de 2019 y conforme la facultad otorgada a esta judicatura por la Ley, entre otros el artículo 2º de la Ley 762 de 2002, los artículos 42 (numerales 1,2,4 y 12), artículos 43 y 132 del C.G.P, así como la competencia otorgada por el artículo 35 de la Ley 1996, procede por el Despacho a efectuar la adecuación y/o modificación que del trámite debe hacerse bajo los lineamientos de la Ley 1996 de 2019, ello por cuanto finalizado el periodo de transición de la mencionada ley, resulta obvio que no es factible tramitar solicitudes de adjudicación de apoyo transitorio.

Así pues, se avizora dentro de los procedimientos contemplados en la ley 1996 de 2019, están contemplados la celebración de acuerdos apoyos judiciales ante las Notarías y

conciliadores extrajudiciales en Derecho, artículo 16 y 17 ibídem y se previene en el numeral 1 del artículo 38 que solo podrá interponerse demanda en beneficio exclusivo de la persona con discapacidad cuando se demuestre mediante la prueba de las circunstancias que justifican la interposición de la misma, esto es, bajo la demostración de las exigencias planteada en los literales a y b de la referida norma que rezan:

- a) la persona titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, y
- b) que la persona con discapacidad se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.

Por lo anterior resulta ineludible requerir a la demandante a fin de que manifieste si se encuentra interesada en continuar con el trámite del proceso para asignación de apoyos consagrado en la Ley 1996 de 2019. Si han adelantado vía notarial o centro de conciliación, el trámite de adjudicación de apoyo, en caso ser así aportar copia de la Escritura Pública o el acta de conciliación respectiva.

En caso de que la interesada desee continuar con el trámite y considera que cuenta con los medios para probar lo exigido en el numeral 1 del artículo 38, deberá adecuar el poder y la demanda, respecto a las manifestaciones que hacían referencia a la solicitud de adjudicación de apoyo judicial transitorio o de interdicción por cuando dicho trámite no es procedente por lo esbozado en acápite antelados.

Respecto al memorial allegado por la parte demandante el 29 de octubre de 2021, se ordena agregar al expediente sin impartirle trámite alguno, en tanto la diligencia allí surtida fue rituada bajo la figura de apoyo judicial transitorio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


LIZETH JOHANA GOMEZ VALLEJO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 131 fijado hoy 24/12/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 La secretaria

Proceso 2021-00027

luis sergio correa zapata <sergioco@hotmai.com>

Vie 29/10/2021 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (777 KB)

constancia de envio por correo.pdf; Notificación de la demanda y sus anexos..pdf;

Me permito por este medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se dispone remitir en formato PDF constancia de envio

Atentamente

LUIS SERGIO CORREA ZAPATA

Abogado

Teléfono 3128348375

E-mail sergioco@hotmai.com

Favor acusar recibido

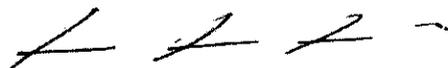
Señor
JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E.S.D.

Radicado: 2021-0027-00
Referencia: DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Demandante: JULIETH ANDREA GUDELO CAICEDO
Demandado: AIDA AGUDELO CAICEDO

Asunto: Notificación de la demanda y sus anexos.

LUIS SERGIO CORREA ZAPATA, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 15.308.199 de Cauca, obrando en mi condición de apoderado de la señora **JULIETH ANDREA GUDELO CAICEDO**, persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad, con el presente escrito me permito adjuntar la constancia de la notificación de la demanda y sus anexos, para ello anexa constancia de envío por correo electrónico a los señores **WILMER ALEXANDER GIRALDO AGUDELO** e **INGRID NATALIA GIRALDO AGUDELO**, como personas que eventualmente pueden servir de apoyo a la señora AIDA AGUDELO CAICEDO:

Atentamente,



LUIS SERGIO CORREA ZAPATA
C.C 15.308.199 de Cauca
T.P. No. 149.452 del C. S. de la Judicatura.

Envio Demanda y sus anexos

luis sergio correa zapata
 Vie 29/10/2021 9:35 AM
 Para: waga52@hotmail.com; Andrea Giraldo

ANEXOS DE DEMANDA...
 12 MB

DDA FINAL APOYO JUDI...
 72 KB

2 archivos adjuntos (12 MB). Descargar todo. Guardar todo en OneDrive

Me permito por este medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se dispone remitir en formato PDF demanda y sus respectivos anexos

Alentamente

LUIS SERGIO CORREA ZAPATA
 Abogado
 Teléfono 3128348375
 E-mail sergiocoz@hotmail.com

Favor acusar recibido

Andrea Giraldo <lucianag0513@gmail.com>
 Vie 29/10/2021 9:41 AM
 Para: Usted
 CC: waga52@hotmail.com

RECIBIDO.

MARIO ARTURO RIOS ZORILLA
 DOCUMENTO DE INTERES M...
 HOLA DR. SERGIO SOY MARIO RIOS. TU E...

stephany rivera
 CamScanner 10-29-2021 09:07...
 No hay vista previa disponible.

Ayer

LinkedIn
 luis sergio. ahade a Martha S...
 Añade contactos para descubrir nuevas o...

Yura Esther Vivero Silva
 Factura de pago contrato 461
 Buenos días Sr. Luis Adjunto envio factura...
 FAC_461_17390...

Wlimer Giraldo; Andrea Giraldo
 Envio Demanda y sus anexos
 Recibido! De: luis sergio correa zapata <s...>

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

CamScanner 10-29...pdf

Escribe aquí para buscar

Bandeja de entrada | Enviar Demanda y sus anexos

(Sin asunto) | luis.sergio.correa.zapata | Me permito por este medio y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806...

Hoy | Yura Esther Viviero Silva | Factura de pago contrato 461 | 10:43 AM | Buenos días Sr. Luis Adjunto envío factura...

AG | Wilmer Giraldo | Para: Usted | CC: Andrea Giraldo | Recibido!

Wilmer Giraldo | Envío Demanda y sus anexos | Recibido! De: luis.sergio.correa.zapata <...>

stephany.rivera | CamScanner 10-29-2021 09:07... | No hay vista previa disponible.

Ayer | Unlinked | luis.sergio. añade a Martha S... | Añade contactos para descubrir nuevas o...

MARIO ARTURO RIOS ZORILLA | DOCUMENTO DE INTERES M... | HOLA DR. SERGIO SOY MARIO RIOS. TU E...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

CamScanner 10-29-2021...pdf